**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**Nº 291 - 2026/OGAF**

**Lima,** 28 SEP. 2026

*LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

**VISTO:**

El Informe Nº D001605-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 22 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D001163-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 01 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; a través del cual se remitió el Informe Nº D000876-2026-SERPAR-LIMA-OPRE de fecha 01 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda en favor del ex servidor Telmo Davila Vasquez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Conchano Acuña Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*. Seguidamente, el numeral 43.4 del citado artículo prescribe que *"El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Púbico, según corresponda"*;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeannette Muñoz Avellaneda Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación*

*sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";*

Que, mediante Informe N° D001605-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 22 de setiembre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 163-2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, se reconoció a favor del ex servidor Telmo Davila Vásquez, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, el monto total de S/ 54,039.57 (Cincuenta y cuatro mil treinta y nueve con 57/100 soles) por concepto de liquidación de beneficios sociales, compuesto por el monto de S/ 40,141.42 (Cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 42/100 soles) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS; también por el monto de S/ 2,370.16 (Dos mil trescientos setenta con 16/100 soles) por concepto de vacaciones truncas, además por el monto de S/ 2,753.70 (Dos mil setecientos cincuenta y tres con 70/100 soles) por concepto de gratificación por fiestas patrias y por el monto de S/ 8,774.29 (Ocho mil setecientos setenta y cuatro con 29/100 soles) por concepto de beneficios provenientes de los Laudos Arbitrales de los años 2019, 2021, 2022 y 2023; disponiéndose, asimismo, efectuar las deducciones de ley y cualquier otro concepto que tenga incidencia en la liquidación de beneficios sociales por cese definitivo, así como determinar el aporte al Seguro Social de Salud – ESSALUD a cargo de la Entidad, según corresponda;

Que, de la revisión a los registros y antecedentes que obran en el expediente, se verificó la obligación pendiente de pago derivada de la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 163-2025, a favor del ex servidor Telmo Davila Vasquez, por el importe total de S/ 54,039.57 (Cincuenta y cuatro mil treinta y nueve con 57/100 soles) por concepto de liquidación de beneficios sociales, al no haberse contado oportunamente con disponibilidad presupuestal para su atención; que en consecuencia, subsiste a cargo de la Entidad la obligación de pago previamente determinada y reconocida mediante el citado acto administrativo, sujeto a las deducciones de ley y demás conceptos que resulten aplicables conforme al marco normativo vigente;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, en dicho contexto, mediante Memorando N° D001163-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización trasladó a la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° D000876-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de la misma fecha, a través del cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 3857-2026 por la suma de S/ 13,510.00 (Trece mil quinientos diez con 00/100 soles), destinado a la atención parcial de los beneficios sociales del ex servidor Telmo Davila Vasquez, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda Jefe de la Oficina General de Administración

Que, en mérito de los informes técnicos y, encontrándose acreditada la existencia de la obligación pendiente de pago previamente determinada y reconocida mediante acto administrativo, así como el crédito presupuestario destinado a su atención parcial durante el presente ejercicio fiscal, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por concepto de devengado, hasta por el importe de S/ 13,510.00 (Trece mil

quinientos diez con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, sin que ello implique la extinción de la totalidad de la obligación reconocida a favor del citado ex servidor;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** para efectos de su atención presupuestaria y financiera, la obligación pendiente de pago a favor del ex servidor TELMO DAVILA VASQUEZ, derivada de la liquidación de beneficios sociales previamente reconocida mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 163-2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, por el importe bruto de S/ 54,039.57 (Cincuenta y cuatro mil treinta y nueve con 57/100 soles), sujeto a las retenciones y descuentos que legalmente correspondan.

| LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL D.L. Nº 728 | |
|---|---|
| Compensación por Tiempo de Servicios –(CTS) | S/ 40,141.42 |
| Vacaciones truncas (2024/2025 - 06/12-13/30) | S/ 2,370.16 |
| Gratificación por Fiestas Patrias 6/6 | S/ 2,753.70 |
| Beneficios provenientes de los Laudos Arbitrales (2019, 2021, 2022 y 2023) | S/ 8,774.29 |
| **TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES** | **S/ 54,039.57** |

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchanu Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la atención parcial de la obligación señalada en el artículo precedente, hasta por el importe de S/ 13,510.00 (Trece mil quinientos diez con 00/100 soles), con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3857-2026 y al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, conforme a la normativa presupuestaria y de tesorería vigente.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que la atención autorizada en el artículo precedente tiene carácter parcial y no extingue la totalidad de la obligación pendiente de pago, quedando el saldo sujeto a las retenciones y descuentos que legalmente correspondan, así como a su posterior atención conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad y la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos efectuar las retenciones de ley; así como los descuentos aplicables por cualquier otro concepto que tenga incidencia en la afectación de la planilla de pago por cese definitivo y realizar el cálculo del aporte de seguro social de salud a cargo de la entidad según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el ámbito de sus competencias, efectúen las acciones administrativas necesarias para el devengado, girado y pago del importe autorizado en el artículo segundo de la presente Resolución, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3857-2026 y conforme a la normativa de los Sistemas Nacionales de Presupuesto Público y de Tesorería.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Dante Fortunato Chinchano Acuña

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al Sr. Telmo Davila Vasquez, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima